

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Línea	Medidas
Familias, trabajadores, colectivos vulnerables Art.1-21 de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> • 300 millones de euros para las CCAA para las prestaciones básicas de servicios sociales y garantizar así la asistencia a personas dependientes. • Imposibilidad de corte de suministro eléctrico, agua y gas natural a aquellas personas más vulnerables y afectadas por esta crisis. • Facilitar el trabajo a distancia a los trabajadores (teletrabajo). Para esto, se facilitan los trámites previstos por la normativa aplicable y se pondrá en marcha un programa de financiación del material correspondiente mediante la activación de ayudas y créditos para PYMEs dentro del programa ACELERA PYME de la empresa pública RED.ES. • Derecho de los trabajadores por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidados a personas dependientes por estas excepcionales a adaptar o reducir su jornada con la consiguiente disminución salarial. • Garantía del derecho a la vivienda de los deudores hipotecarios por lo que habrá una moratoria en el pago de estas hipotecas. • Ayudas a la digitalización de la empresa para facilitar el teletrabajo. • Medidas que garantizan el servicio universal de las telecomunicaciones. • Prórroga automática hasta septiembre del bono social a los hogares beneficiarios. • Plan de contingencia contra la violencia de género. • Interrupción de los plazos de devolución si un usuario ha comprado un objeto de cualquier índole lo podrá devolver una vez finalice este estado de alarma. • Relajación de la regla de gasto para permitir a los Ayuntamientos gastar sus ahorros en servicios sociales, partidas relacionadas con la dependencia, y otro tipo de problemas sociales relacionados con el coronavirus.
Autónomos Art. 17 de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad en el cese de la actividad para poder cobrar el paro. Podrán acceder los autónomos cuyas actividades hayan sido suspendidas debido al Real Decreto del 14 de marzo. Habrá que estar dado de alta con fecha en que se suspendieron las actividades y al corriente de pago con las obligaciones tributarias. Afecta a profesionales que vean caer su facturación un 75% en relación con el semestre anterior. Esta prestación será compatible con el aplazamiento del pago de cuotas
Pymes Art. 22-35 de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Flexibilización de los ERTE por las circunstancias actuales y permitiendo al trabajador percibir la prestación por desempleo aunque no tengan el periodo de cotización necesario con la descarga a las empresas del pago del 75 % de la aportación empresarial a la Seguridad Social alcanzando dicha exoneración el 100 % de la cuota cuando se trate de empresas de menos de 50 trabajadores, siempre que éstas se comprometan a mantener el empleo. • Línea de avales por cuenta del Estado para empresas y autónomos de hasta 100.000 millones de euros, que cubra tanto la renovación de préstamos como nueva financiación por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos, para atender sus necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de COVID-19. • Como medida complementaria a la anterior, se permite ampliar la capacidad de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial en la Ley de Presupuestos del Estado en 10.000 millones de euros, para facilitar inmediatamente liquidez adicional a las empresas, especialmente a las pymes y a los autónomos, a través de las Líneas de ICO de financiación ya existentes. • Se agilizan los trámites aduaneros para las empresas que importan/exportan. • Flexibilidad en los pagos para deudas tributarias. • Programas de apoyo a la digitalización de las pymes y planes de I+D para fomentar el teletrabajo. • Medidas financieras dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias que hayan suscrito préstamos como consecuencia de la situación de sequía de 2017.
Investigación Covid-19 Art. 36 y 37 de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Ciencia e Innovación en relación con la investigación científica en el ámbito del Coronavirus COVID-19.